



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/SLV/Q/1
15 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

**PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN
DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**CUESTIONES QUE HAN DE PLANTEARSE AL ESTADO PARTE
AL EXAMINAR EL INFORME DE EL SALVADOR
(CRC/C/OPAC/SLV/1)**

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, minorías étnicas y zonas urbanas o rurales) para el período comprendido entre 2002 y 2005 sobre el número y la proporción de menores de 18 años reclutados en las fuerzas armadas o paramilitares, indicando el número de voluntarios.
2. Sírvanse facilitar datos desglosados (por edad y sexo) para el período comprendido entre 2003 y 2006 sobre los efectivos enviados al Iraq. Sírvanse proporcionar información sobre las garantías existentes para evitar la participación directa en las hostilidades de menores de 18 años.
3. Sírvanse informar al Comité sobre las disposiciones del reglamento de operaciones militares en lo que concierne a la captura de prisioneros de guerra menores de edad, especialmente con referencia al teatro de hostilidades iraquí.
4. Sírvanse proporcionar datos para el período comprendido entre 2003 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (como porcentaje de los presupuestos nacional y regional o PIB) que se destinan a la aplicación del Protocolo, en particular a las medidas adoptadas para el desarme, la desmovilización y la reinserción social de los niños víctimas de actividades contrarias al Protocolo.

Sírvanse indicar asimismo los porcentajes de esas asignaciones con cargo a fuentes internacionales.

5. Sírvanse facilitar información sobre la legislación relativa al alistamiento voluntario de menores de 18 años y a la prevención de la participación de los niños en las hostilidades. En particular, sírvanse proporcionar información específica sobre las medidas adoptadas para evitar el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades, así como para tipificar esas prácticas como delito.
6. Sírvanse facilitar información sobre la existencia en los programas de estudios de cursos sobre los derechos humanos y el derecho humanitario, destinados a fomentar una cultura de paz.
7. Sírvanse facilitar información sobre el número de niños a los que sigue afectando directa o indirectamente el conflicto armado, pese a que finalizó en 1992:
 - a) como desplazados,
 - b) como huérfanos,
 - c) como combatientes.

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2005 en la causa *Hermanas Serrano Cruz c. El Salvador*, particularmente sobre la creación de una Comisión de búsqueda de niños y niñas desaparecidos a consecuencia del conflicto armado, así como otros aspectos de interés.

8. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niños con edades comprendidas entre 16 y 18 años que fallecieron mientras servían en el ejército entre 2002 y 2005.
